



Expediente Código 1700 N° 21 Año 2023

///Plata,

VISTO que por Resolución N° 818/23 se llamó a Concurso Abierto para cubrir las funciones de Técnico Auxiliar de Biblioteca, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" de la Biblioteca Pública de la Universidad; atento a la observación efectuada por la Dirección General de Personal y teniendo en cuenta que resulta necesario efectuar la oportuna corrección,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar en lo pertinente el artículo 2° de la Resolución N° 818/23, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°.- Fijar el período comprendido entre el 11 y el 15 de septiembre de 2023 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad online, accediendo por <https://www.biblio.unlp.edu.ar/institucional/personal-20345>, hasta las 16 hs. del último día, mediante formulario en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262, el que deberá ser enviado en PDF, junto con la documentación complementaria, al correo electrónico: secretaria@biblio.unlp.edu.ar."

ARTÍCULO 2°.- Modificar en lo pertinente el artículo 5°, Inc. e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento**, de la Resolución N° 818/23, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Da. Nancy Mariela **LEGUIZAMÓN** (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales).

Suplente: Da. María Laura **CAMINOTTI** (Liceo "Victor Mercante")."

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la Resolución N° 818/23, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos. Cumplido, gírese a la Biblioteca Pública de la Universidad para su conocimiento y tramitación del Concurso.-

RESOLUCIÓN N° 854/23

oar/SS.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial N°: UNLP - 854 / 2023

Hoja de firmas